

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra CARMEN DIAZ OSORIO, adjunto encontrara memorial por medio del cual la demandada le confiere poder al DR. GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ y este solicita devolución de dineros que se encuentran consignados dentro del proceso, el cual se encuentra archivado por pago total de la obligación. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2019-00108-00

Arjona, marzo 21 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado le reconoce poder para actuar al DR, GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ, quien actúa en representación de la demandada CARMEN DIAZ OSORIO

Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentran depositados como títulos judiciales al DR. GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ identificado con la C.C. No. 92.504.789.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 039, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 22 DE MARZO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO